RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 397-2024-UNDC/CO

Cañete, 17 de octubre del 2024.

VISTOS:

El PROVEIDO N° 563516 de fecha 14 de octubre de 2024 de la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 001-2024-UNDC/P/CPPP de fecha 14 de octubre de 2024 del Presidente del Comité de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley Nº 30515, cuyo artículo 1º dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Diaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordado con el artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (…);

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, prevé

Domicilio Fiscal: Jr. San Agustín Nº 124 - San Vicente de Cañete - Cañete - Lima
RUC: 20491363402 - Teléfono: (01) 3399373
Página Web: www.undc.edu.pe

como atribución de la Comisión Organizadora, la de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 174-2024-UNDC/CO-P de fecha 9 de setiembre de 2024, se aprobó la Convocatoria, las Plazas, las Bases y los Anexos de la Convocatoria CAS Nº 025,026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (CAS SUPLENCIA), 047 (CAS SUPLENCIA), 048 (CAS SUPLENCIA), 049-2024-UNDC (CAS SUPLENCIA) de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 187-2024-UNDC/CO-P de fecha 19 de setiembre de 2024, se CONFORMA el Comité de Selección encargado de los Procesos de Selección para la contratación del personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; integrada por:

MIEMBROS TITULARES

- CPCC. RODOLFO RUBÉN ALVITES CUCHO : Presidente
- ABG. MIRIAM JANET RIOS RAMOS : Primer Miembro
- LIC. EDWIN SANTIAGO IVANCOVICH GAMERO : Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

- CPC. ABRAHAM MANUEL SALAS CONDE : Presidente
- MG. ADALBERTO CRUZ GARCIA : Suplente
- CPC. RUT MAVET JARA BENDEZU : Suplente

Que, mediante OFICIO N° 001-2024-UNDC/P/CPPP de fecha 14 de octubre de 2024, el Presidente del Comité de Selección informa que el día 3 de octubre de 2024, se llevó a cabo el registro de los resultados finales del concurso CAS Nº 025,026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (CAS SUPLENCIA), 047 (CAS SUPLENCIA), 048 (CAS SUPLENCIA), 049-2024-UNDC (CAS SUPLENCIA), tal como se detalla en el ACTA N° 04-2024-UNDC/CECAS;

Que, mediante PROVEIDO N° 563516 de fecha 14 de octubre de 2024, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva los actuados del referido expediente a la Secretaría General, para ser visto en sesión de Comisión Organizadora de fecha 17 de octubre de 2024;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión ordinaria Nº 040-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, acordaron **APROBAR** los resultados finales del concurso público CAS Nº 025,026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (CAS SUPLENCIA), 047 (CAS SUPLENCIA), 048 (CAS SUPLENCIA), 049-2024-UNDC (CAS SUPLENCIA), conforme el ACTA N° 04-2024-UNDC/CECAS y el OFICIO N° 001-2024-UNDC/P/CPPP presentado por el Presidente del Comité de Selección.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial Nº 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados finales del concurso público CAS Nº 025,026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046 (CAS SUPLENCIA), 047 (CAS SUPLENCIA), 048 (CAS SUPLENCIA), 049-2024-UNDC (CAS SUPLENCIA), conforme el ACTA N° 04-2024-UNDC/CECAS y el OFICIO N° 001-2024-UNDC/P/CPPP presentado por el Presidente del Comité de Selección; según el siguiente detalle:

CAS N°	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	GANADOR	PUNTAJE FINAL
26	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	ESPECIALISTA DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	ALVAREZ PAIVA, GUGLIELMINA SILVANA	98
27	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA I DE SECRETARIA GENERAL	OROSCO SAAVEDRA, DENISSE	88
28	SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL	ESPINOZA GONZALES, PAOLA	100
32	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	ANALISTA PROGRAMADOR DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	PALOMINO QUISPE, HUSSEIN ANTHONY	100
34	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO PARA LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	VIVAS HUARI, JUNIOR ELVIS	96
36	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ANALISTA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	AGUADO RODRIGUEZ, JORGE LUIS	88
37	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	AQUINO MORALES, JOAN PAUL	98
40	DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA I PARA LA DIRECCIÓN DELINSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	YACTAYO JARA, ROSA ELVIRA	100
41	ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	TECNICO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	GUTIERREZ CHAMBERGO, VALERY FIORELLA	95
42	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ANALISTA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CHAMAN BARDALEZ, ANA LUCIA	90
43	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	OPERADORES (VIGILANTES) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	CUZCANO VICENTE, SHARY HORTENCIA	95
			MENDOZA QUISPE, CARLOS ALFREDO	94
44	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	OPERADORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	ARIAS ORELLANA, JOSE LUIS ALBERTO	98
			PALOMINO LOA, CARLOS MANUEL	97
			FLORIAN HUAMAN, JACKELINE VICENTA	97
			SANCHEZ ROJAS, CARLOS HUMBERTO	97
			ARCIBIA SAUÑE, LUISA ELISA	98
			ROBLES CHACCERI, SILVIA	97
			ALCALA CADENAS, GIANINA MARIBEL	97
			ATOCCSA CCCAHUAY, ADELBERTA	97

45	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	SECRETARIA I DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	MENDOZA ALHUAY, YESICA	100
49	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA (CAS SUPLENCIA)	ORE CONTRERAS, JORGE LUIS	100

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTAS las siguientes plazas:

1. Especialista de Presidencia de Comisión Organizadora (01)
2. Especialista de la Vicepresidencia Académica (01)
3. Analista de la Dirección General de Administración (01)
4. Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información (01)
5. Analista de Gestión de soporte de la Oficina de Tecnología de la Información (01)
6. Ejecutivo para la Unidad de Recursos Humanos (01)
7. Secretaria I para el Departamento Académico de Estudios Generales (01)
8. Secretaria I para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (01)
9. Jefe de Prácticas para los laboratorios de Ingeniería de Sistemas (suplencia) (01)
10. Técnico en Archivo de la Secretaria General (suplencia) (01)
11. Asistente Social de la Dirección de Bienestar Universitario (suplencia) (01)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los ganadores del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios-CAS, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

MG. ADALBERTO CRUZ GARCIA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete